



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal de Nulidad Contractual N° 2019-00424-00.

El aquí convocante, a través de su gestora judicial, solicita que se expidan los soportes de rigor, con miras a concretar las determinaciones contenidas en el fallo dictado dentro de la vista pública surtida el día 31 de agosto del año que precede. Lo anterior, afirmando que tal providencia fue mantenida indemne en sede de la apelación otorgada otrora.

Empero, desde ahora se avista que **el denotado pedimento es inviable**, en tanto que hasta la presente época no ha sido remitido el paginario atinente al denotado recurso, del que se desprenda que efectivamente la especificada sentencia fue confirmada bajo la cuerda de la instaurada herramienta de réplica.

Asimismo, ha de resaltarse que, aunque es cierto que la señalada figura de debate fue viabilizada en el efecto devolutivo, también lo es que la emisión de los documentos ahora procurados entraña la materialización de las órdenes contenidas en la aducida resolución y que posibilitarán la devolución y entrega del bien raíz comprometido; proceder que no es conducente, conforme a lo previsto por el inc. 1º, ord. 3º, art. 323 del Compendio Adjetivo Vigente, hasta tanto se tenga certeza de lo acaecido en sede de alzada, para lo cual, se insiste, es menester que se haya enviado e incorporado el expediente de segundo grado, lo que de ninguna manera ha ocurrido en el evento particular.

En fin, **se desestima el petitorio abordado.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66af4e87d7e8b0db32664fcd30ecde1d03aa103d845224237ef3686f6bdef94**

Documento generado en 05/08/2022 04:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>